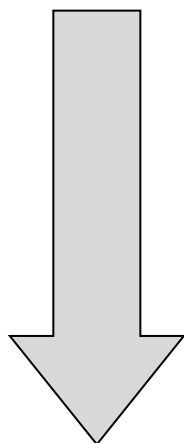


COMUNICADO N° 261/2022

FECHA:	25/11/2022
RAMA:	MODALIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL
EMITE:	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DE AVELLANEDA
DESTINO:	DIRECTIVOS / SECRETARIOS / DOCENTES
OBJETO:	Llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de la Modalidad de Educación Especial con el objeto de proceder a la cobertura con carácter de Titular del 80 % de las vacantes de cargos Directivos (RESOC-2022-3026-GDEBA-DGCYE).
TRANSCRIBE:	Área Comunicados

LLAMADO A CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON EL OBJETO DE PROCEDER A LA COBERTURA CON CARÁCTER DE TITULAR DEL 80 % DE LAS VACANTES DE CARGOS DIRECTIVOS (RESOC-2022-3026-GDEBA-DGCYE).

SE SOLICITA NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE A LA TOTALIDAD DEL PERSONAL TITULAR DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE COMUNICADO.





G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: CRONOGRAMA CONCURSO DIRECTIVOS EDUCACIÓN ESPECIAL

VISTO la RESOC-2022-3026-GDEBA-DGCE y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se propició el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura con carácter titular de cargos directivos de servicios educativos dependientes de la Dirección de Educación Especial;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 9° de la mencionada resolución, se faculta a la Dirección de Tribunales de Clasificación, en el marco de la normativa vigente, a elaborar el cronograma de acciones para el concurso de referencia;

Que en virtud de lo expuesto corresponde establecer dicho cronograma para las diferentes instancias concursales y sus respectivos plazos;

Por ello;

EL DIRECTOR DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Cronograma de Acciones del Concurso de Títulos, Antecedentes y

Oposición para cubrir con carácter titular de cargos directivos de servicios educativos dependientes de la Dirección de Educación Especial conforme al detalle obrante como Anexo Único IF-2022-0437982-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 2° Registrar la presente Disposición en la Subsecretaría de Educación. Comunicar la presente a la Dirección de Educación Especial, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Distritales, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BLANARIK Rodolfo Gustavo
Date: 2022.11.24 19:13:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.24 19:13:31 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: CRONOGRAMA DE ACCIONES CONCURSO DIRECTIVOS EDUC. ESPECIAL

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA OBERTURA
DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEPENDIENTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

ANEXO ÚNICO

CRONOGRAMA DE ACCIONES

20 días hábiles Difusión y Notificación	25/11/22 al 26/12/22
10 días hábiles Inscripción	27/12/22 al 22/02/23
3 días hábiles Elevación de solicitudes	23/02/23 al 27/02/23
30 días hábiles Conformación de listados	28/02/23 al 13/04/23
5 días hábiles Exposición y notificación de listados	14/04/23 al 20/04/23

10 días hábiles Presentación de recursos	21/04/23 al 05/05/23
10 días hábiles Tratamiento y respuestas de recursos	08/05/23 al 19/05/23
Fecha probable de 1er. Prueba A partir del	22/05/23

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
 Date: 2022.11.24 19:01:49 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
 serialNumber=CUIT 30715471511
 Date: 2022.11.24 19:01:49 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-32878167-GDEBA-SDCADDGCYE

Visto el EX-2022-32878167-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente, la Dirección de Tribunales de Clasificación, propicia el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular, las vacantes de cargos Directivos de los servicios educativos dependientes de la Dirección de Educación Especial;

Que por Resolución N°193/14, la Dirección General de Cultura y Educación procedió al llamado a concurso para cubrir los cargos Directivos con carácter titular de las Escuelas de Educación Especial, el cual por cuestiones técnico administrativas, no fue efectivizado, correspondiendo el deje sin efecto del mismo y proceder a un nuevo llamado;

Que se hace imprescindible la cobertura de dichos cargos con docentes titulares a fin de optimizar el accionar de dichos establecimientos educativos;

Que resulta conveniente proceder a la cobertura de los mismos, respondiendo con ello a las expectativas de las y los trabajadoras/es de la Educación de la Provincia de Buenos Aires, brindándoles oportunidades de jerarquización laboral y garantizando su estabilidad en dicho cargo;

Que el artículo 76 apartado A.1.1 del Decreto N° 2485/92 Reglamentario del Estatuto del Docente, modificado por el Decreto N°441/95, preceptúa que corresponde al Tribunal de

Clasificación respectivo, realizar el llamado a concurso para la cobertura de cargos Directivos titulares y que el acto que se propicia se encuadra en lo establecido por la Ley 10.579 y su reglamentación Decreto N° 2485/92, modificado por los Decretos N° 441/95, y N° 1189/02;

Que en cuanto a las vacantes a ofrecer de acuerdo a las prescripciones estatutarias, resulta procedente actuar en el marco de la equidad y la generalidad, continuando la línea de trabajo que se ha aplicado en similares situaciones concursales debiendo ser excluidas de las acciones estatutarias;

Que por razones de mérito, conveniencia y oportunidad, deviene pertinente el dictado de la presente resolución;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley 13.688, resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución N°193/14, por la cual se procedió al llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir, los cargos de Directivos con carácter titular de las Escuelas de Educación Especial, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2. Establecer un nuevo llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de acuerdo con las prescripciones del Estatuto del Docente, Ley 10.579 y sus modificatorias N° 10.614, N° 10.693, y N° 10.743 y Decreto N° 2485/92 y sus modificatorias Decretos N° 441/95 y N° 1189/02, a las y los trabajadoras/es docentes de la Modalidad de Educación Especial que reúnan las condiciones expresadas en el Anexo 3, con el objeto de proceder a la cobertura con carácter de Titular del 80 % de las vacantes de cargos directivos de servicios educativos dependientes de la Dirección de Educación Especial en el marco de lo normado por el Artículo 76 de la Ley 10.579, que como Anexo 1 IF-2022-33876488-GDEBA-DTCDGCYE, el cual consta de doce (12) páginas, pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Indicar que, a los efectos de preservar la legalidad de la instancia concursal, la Dirección de Tribunales de Clasificación, actualizará la nómina de las vacantes antes del inicio del acto de promoción, momento en el cual se deberá publicar las mismas, procediendo a notificar fehacientemente a los aspirantes que participan del presente concurso.

ARTÍCULO 4º. Determinar que para la sustanciación del presente concurso, se constituirá el pertinente jurado de acuerdo a lo determinado en el artículo 83 apartado IV, de la Ley 10.579, cuya conformación obra como Anexo 2 IF-2022-33885918-GDEBA-DTCDGCYE, el cual forma parte integrante de la presente resolución, y consta de dos (2) páginas.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las y los aspirantes que se postulen, deberán reunir las condiciones generales para los ascensos, y específicas para el cargo al que se convoca y normas legales, las cuales se consignan en los Anexo 3 y 4, obrando como IF-2022-33911498-GDEBA-DTCDGCYE e IF-2022-33912675-GDEBA-DTCDGCYE, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente resolución, y constan de tres (3) y una (1) página respectivamente.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el temario para las pruebas de oposición con su especificación bibliográfica que obra como Anexo 5 IF-2022-33895294-GDEBA-DTCDGCYE pasando a formar parte integrante de la presente resolución, y consta de catorce (14) páginas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar la Declaración Jurada de Inscripción a cumplimentar por los aspirantes a participar en el concurso de referencia, la cual se adjunta como Anexo 6 IF-2022-33961106-GDEBA-DTCDGCYE el cual forma parte integrante de la presente resolución, y consta de siete (7) páginas.

ARTÍCULO 8º. Considerar el Puntaje Docente al 31 de diciembre del año anterior al llamado a concurso como antecedente valorable, según tabla de conversión que luce como Anexo 7 IF-2022-33913534-GDEBA-DTCDGCYE que consta de una (1) página, y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9º. Facultar a la Dirección de Tribunales de Clasificación, en el marco de la normativa vigente, a la elaboración del Cronograma de Acciones del procedimiento concursal aprobado por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 10º. Aprobar los Anexos 8, 9, 10, 11 y 12 obrantes como IF-2022-34493412-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de una (1) página, IF-2022-34446378-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de una (1) página, IF-2022-34460888-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de dos (2) páginas, IF-2022-34481034-GDEBA-DTCDGCYE que consta de una (1) página, IF-2022-34587650-GDEBA-DTCDGCYE que consta de una (1) página respectivamente y se declaran parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes a la Planilla resumen de postulantes, instrumentos de evaluación de Prueba Escrita, Visita a Escuela, Coloquio y Nómina de concursantes aprobados.

ARTÍCULO 11º. Determinar que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 12º: Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa

de esta Dirección General de Cultura y Educación. Notificar a las Subsecretarías de Educación, de Administración y de Recursos Humanos; a las Direcciones Provinciales de Gestión de Recursos Humanos; a las Direcciones de Educación Especial, Tribunales de Clasificación, de Personal; notificar a las Direcciones de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a la Secretarías de Asuntos Docentes involucradas, de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Jefaturas Distritales y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRACCHI Claudia Cristina
Date: 2022.11.10 18:11:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao
Date: 2022.11.14 16:43:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.14 16:43:35 -03'00'

ANEXO 1
VACANTES A CUBRIR

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA
DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

REGIÓN	DISTRITO	ESCUELA	D	VD
1	LA PLATA	503	----	VD1
		509	----	----
		514	D1	VD1
		515	D1	VD1
		516	D1	VD1
		517	D1	----
		518	D1	VD1
		524	D1	---
		526	D2	----
		527	D1	VD1
		528	D1	VD1
		529	D1	VD1
		531	D1	VD1
		532	---	VD1
		533	D1	----
		534	----	----
		535	----	VD1
		536	D1	VD1
		538	D1	VD1
		CFI 2	----	VD1
		CFI 3	D1	VD1
		CEAT 1	D2	----
	BERISSO	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
	ENSENADA	501	D1	VD1
	BRANSEN	501	D1	VD1
	MAGDALENA	501	D1	VD1
		CEAT 1	D3	----
	PUNTA INDIO	501	D1	----
2	AVELLANEDA	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		503	D1	VD1
		504	D1	VD1
		505	D1	VD1
		506	D1	VD1

		507	D1	VD1
		508	D1	VD1
		CFI 1	D1	VD1
		CFI 2	D2	VD2
	LOMAS DE ZAMORA	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		503	D1	VD1
		504	D1	VD1
		505	D1	VD1
		506	D1	VD1
		507	D1	VD1
		508	D1	VD1
	LANÚS	501	D1	VD1
		502	-----	VD1
		503	D1	VD1
		504	D1	VD1
		506	D1	VD1
		507	D1	VD1
		508	D1	VD1
		509	D1	VD1
		CFI 1	D1	VD1
3	LA MATANZA	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		503	D1	VD1
		504	D1	VD1
		505	D1	VD1
		506	D1	VD1
		507	D1	VD1
		508	-----	VD1
		510	D1	VD1
		511	D1	VD1
		512	D1	VD1
		513	D1	VD1
		514	-----	VD1
		515	D1	VD1
		516	-----	VD1
		517	-----	VD1
		518	D1	VD1
		519	D1	VD1
		520	D1	VD1
		CFI 1	D1	VD1
		CFI 2	D1	VD1
		CEAT 1	D2	-----
4	BERAZATEGUI	501	D1	VD1

		502	D1	-----
		503	D1	VD1
		CFI 1	-----	VD2
	FLORENCIO VARELA	501	-----	VD1
		502	-----	VD1
		503	D1	VD1
		CFI 1	D2	-----
	QUILMES	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		503	-----	VD1
		504	D1	VD1
		505	D1	VD1
		506	D1	VD1
		507	D1	VD1
		CFI 1	D1	-----
5	ALMIRANTE BROWN	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		503	D1	VD1
		505	D1	VD1
		506	D1	VD1
		507	-----	VD1
		508	D1	VD1
		509	-----	VD1
		CEAT 1	D2	VD2
		CFI 1	D1	VD1
	ESTEBAN ECHEVERRIA	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		503	D1	VD1
		504	-----	VD1
		505	-----	VD1
		CFI 1	D2	VD2
	EZEIZA	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		503	D1	VD1
		CEAT 1	D2	-----
	PRESIDENTE PERÓN	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
	SAN VICENTE	501	-----	VD1
6	SAN FERNANDO	501	-----	VD1
		502	-----	VD1
		503	D1	VD1
		504	D2	-----
		CFI 1	D1	VD1
	SAN ISIDRO	501	D1	VD

		502	-----	VD1
		503	D1	VD1
		504	D2	-----
		505	-----	VD1
		CFI 1	D2	-----
	TIGRE	502	D1	VD1
		504	D1	VD1
		505	D1	VD1
		506	D1	VD1
		CFI 1	D1	VD1
	VICENTE LOPEZ	502	-----	VD1
		503	-----	VD1
		504	D1	VD1
		CFI 1	D2	VD2
7	HURLINGHAM	501	D1	VD1
		502	D1	-----
		503	D1	VD1
	SAN MARTIN	501	-----	VD1
		502	D1	VD1
		504	D2	-----
		505	D1	-----
	TRES DE FEBRERO	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		503	D1	VD1
		504	D1	VD1
		CFI 1	D1	VD1
		CFI 2	D1	VD1
		CEAT 1	D2	-----
8	ITUZAINGO	501	D1	VD1
	MERLO	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		503	D1	VD1
		504	D1	VD1
		505	D1	VD1
		CFI 1	D2	-----
	MORÓN	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		503	D1	VD1
		506	D1	VD1
		CFI 1	D2	-----
		CFI 2	D2	-----
		CEAT 1	D2	VD2
9	JOSÉ C. PAZ	501	D1	VD1
		502	D1	VD1

			503	D1	VD1
		MALVINAS ARGENTINAS	501	D1	VD1
			502	D1	VD1
		MORENO	501	-----	VD1
			502	D1	VD1
			503	D1	VD1
			504	D1	VD1
			505	D1	VD1
			506	D1	VD1
			CEAT 1	D2	-----
			CFI 1	D1	VD1
		SAN MIGUEL	502	D1	VD1
			503	D1	VD1
			504	D1	VD1
			CFI 1	D1	VD1
10		GRAL LAS HERAS	501	D1	VD1
		GRAL RODRIGUEZ	501	D1	VD1
			502	D1	-----
			CEAT 1	D2	-----
		LUJÁN	501	D1	VD1
			502	D1	VD1
			CEAT 1	-----	-----
		MARCOS PAZ	501	D1	VD1
			502	D1	VD1
			CEAT	D2	-----
			CFI 1	D2	VD2
		MERCEDES	503	D1	VD1
			504	D1	-----
			CFI 1	D2	VD2
			CEAT 1	D2	-----
		NAVARRO	501	D1	VD1
			CEAT 1	D3	-----
		S. A. DE GILES	501	D1	VD1
		SUIPACHA	501	D1	-----
		CAÑUELAS	501	D1	VD1
			502	D1	-----
11		CAMPANA	501	D1	VD1
			502	D1	VD1
			CFI 1	D2	-----
			CEAT 1	-----	VD1
			CEAT 2	-----	-----
		EXALTACIÓN DE LA CRUZ	501	D1	VD1
		ESCOBAR	501	D1	VD1

		502	D1	VD1
		503	D1	VD1
		CFI 1	D2	-----
		501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		503	D1	VD1
		504	D1	VD1
		CFI 1	D2	VD2
		501	D1	VD1
	PILAR	502	D1	VD1
		503	D1	VD1
		504	D1	VD1
		CFI 1	D2	VD2
	ZÁRATE	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		503	D1	VD1
		CEAT 1	D1	-----
12	ARRECIFES	501	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
	BARADERO	502	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
	C. SARMIENTO	501	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
	RAMALLO	501	D1	VD1
		502	D2	-----
		CEAT 1	D3	-----
	SAN NICOLÁS	502	D1	VD1
		503	D1	VD1
		504	D1	VD1
		505	D2	-----
		CEAT 1	D2	-----
		CFI 1	D2	-----
	SAN PEDRO	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		CEAT 1	-----	-----
13	C. DE ARECO	501	D1	-----
		CEAT 1	D3	-----
	COLÓN	501	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
	PERGAMINO	502	-----	VD1
		503	D1	VD1
		CEAT 1	D2	-----
		CFI 1	-----	VD2
	ROJAS	501	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
	S. A. DE ARECO	501	D1	VD1
		502	D2	-----
		CEAT 1	D3	-----
	SALTO	501	D1	VD1

		CEAT 1	D2	-----
14	CHACABUCO	501	D1	VD1
		CEAT	D3	-----
	F. AMEGHINO	501	D2	-----
		CEAT 1	D3	-----
	G. ARENALES	501	D1	VD1
	G. PINTO	501	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
	G. VIAMONTE	501	-----	VD1
		CEAT 1	D3	-----
	JUNÍN	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		503	D1	VD1
		CEAT 1	D2	-----
		CFI 1	D2	-----
	L. N. ALEM	501	D1	VD1
		502	D2	-----
		CEAT 1	D3	-----
		CEAT 2	D3	-----
	LINCOLN	501	D1	VD1
		502	D2	VD2
		CEAT 1	D2	-----
		CEAT 2	D3	-----
15	9 DE JULIO	501	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
	ALBERTI	501	D1	-----
		CEAT 1	D3	-----
	BRAGADO	501	D1	VD1
		502	D2	-----
		CEAT 1	D2	-----
	C. CASARES	501	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
	CHIVILCOY	502	D1	VD1
		503	-----	VD1
		CEAT 1	D2	-----
	H. YRIGOYEN	501	D1	-----
		CEAT 1	D3	-----
	PEHUAJÓ	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
16	C. TEJEDOR	501	D1	-----
		CEAT 1	D3	-----
	G. VILLEGAS	501	-----	VD1
		502	D2	-----

		CEAT 1	D2	-----
	PELLEGRINI	501	D2	-----
	RIVADAVIA	501	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
	SALLIQUELÓ	501	D1	-----
	T. LAUQUEN	501	D1	VD1
		502	D1	-----
		503	D2	-----
		CFI 1	D2	-----
		CEAT 1	D2	VD2
	TRES LOMAS	501	D1	VD1
17	CHASCOMÚS	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		504	D1	-----
		CEAT 1	D3	-----
	G. BELGRANO	501	D1	VD1
	GENERAL PAZ	501	D1	-----
	MONTE	501	D1	VD1
	PILA	501	D2	-----
	RAUCH	501	D1	VD1
	LEZAMA	501	D2	-----
18	AYACUCHO	501	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
	CASTELLI	501	D1	VD1
	DOLORES	501	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----

	G. LAVALLE	501	D1	-----
	G. MADARIAGA	501	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
	MAIPÚ	501	D1	VD1
		CEAT	D3	-----
	P. DE LA COSTA	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		503	D1	-----
	PINAMAR	501	D1	VD1
	VILLA GESELL	501	D1	VD1
19	G. ALVARADO	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		503	D1	VD1
		CEAT 1	D2	-----
	MAR CHIQUITA	501	D1	-----
		502	D2	-----
		503	----	VD1
	G. PUEYRREDÓN	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		503	D1	VD1
		504	D1	VD1
		506	D1	VD1
		507	D1	VD1
		508	D1	VD1
		509	D1	VD1
		510	D1	VD1
		511	D1	VD1
		512	D1	VD1
		513	D1	VD1
		514	D1	VD1
		515	D1	-----
		516	D1	VD1
		CFI 1	D1	VD1
		CFI 3	D1	-----
		CEAT 1	D2	VD2
		CEAT 2	D2	-----
20	BALCARCE	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----

	LOBERÍA	501	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
	NECOCHEA	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		503	D1	VD1
		CEAT 1	D2	-----
		CEAT 2	D2	-----
	SAN CAYETANO	501	D1	-----
	TANDIL	501	D1	VD1
		502	D2	-----
		503	D1	VD1
		504	D1	-----
		CFI 1	D2	-----
		CEAT 1	D3	-----
21	B. JUAREZ	501	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
	C. DORREGO	501	D1	-----
		502	D1	-----
	C. PRINGLES	501	D1	VD1
		502	D1	-----
		CEAT 1	D3	-----
	GONZALES CHAVES	501	D1	-----
		CEAT 1	D3	-----
	LAPRIDA	501	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
	TRES ARROYOS	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
22	BAHÍA BLANCA	503	D1	VD1
		504	D1	VD1
		505	-----	VD1
		506	D1	VD1
		507	D2	-----
		508	D1	VD1
		509	-----	VD1
		510	D1	VD1
		512	D1	VD1
		513	D1	VD1
		514	D1	-----
		CFI 1	D1	VD1
		CFI 2	D1	-----
		CEAT 1	D1	VD1
	C. DE PATAGONES	501	D1	VD1
		502	D1	VD1

		CFI 1	D2	-----
		CEAT 1	D2	-----
	C. ROSALES	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		CFI 1	D2	-----
		CEAT 1	D2	-----
	MONTE HERMOSO	501	D1	-----
		CEAT 1	D3	-----
	VILLARINO	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
		503	D2	VD2
		CEAT 1	D3	-----
23	ADOLFO ALSINA	501	D1	VD1
		502	D2	-----
	C. SUÁREZ	501	D1	VD1
		503	D2	-----
		CEAT 1	D3	-----
	DAIREAUX	501	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
	G. LAMADRID	501	D1	VD1
	GUAMINÍ	501	D1	-----
		502	D2	-----
	PUAN	501	D1	-----
		502	D1	-----
		CEAT 1	D3	-----
	SAAVEDRA	501	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
	TORNQUIST	501	D1	VD1
		502	D2	-----
		CEAT 1	D3	-----
24	25 DE MAYO	501	D1	VD1
		502	D1	-----
		CEAT 1	D3	-----
	G. ALVEAR	501	D1	VD 1
	LOBOS	501	D1	VD1
		502	D1	VD1
	ROQUE PÉREZ	501	D1	VD1
	SALADILLO	501	D1	VD1
		CEAT 1	D3	-----
	LAS FLORES	501	D1	VD1
		CFI 1	D2	-----
25	AZUL	502	D2	-----
		503	D2	-----
		504	D1	VD1

		505	D1	VD1
		506	D2	-----
		507	D2	-----
		CFI 1	-----	-----
	BOLÍVAR	501	-----	VD1
		502	D1	VD1
		CEAT 1	D2	-----
	OLAVARRÍA	502	D1	VD1
		503	D2	-----
		504	D1	VD1
		505	D2	-----
		CFI 1	D2	-----
		CEAT 1	D3	-----
	TAPALQUÉ	501	D1	VD1



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX 2022-32878167-GDEBA-SDCADDGCYE - ANEXO 1 VACANTES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.06 10:56:37 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.06 10:56:37 -03'00'

ANEXO 2
INTEGRANTES DEL JURADO

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA OBERTURA
DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEPENDIENTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

JURADO 1

SEDE: LA PLATA

REGIONES: 1, 2, 4, 5, 14, 16 y 24

MIEMBROS	
TITULAR	SUPLENTE
Director de Educación Especial: Sebastián Urquiza.	Subdirectora de Educación Especial: Daniela Larocca
Asesora Docente: Soledad Flores	Asesora Docente: María Eugenia Lapenda
Inspector/a de Educación Especial: Alejandro Rivada	Inspectora de Educación Especial: Mariana Leuenberger
Directora Marcela Sarraua	Directora: Beatriz Siciliano

JURADO 2

SEDE: TIGRE

REGIONES: 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15

MIEMBROS	
TITULAR	SUPLENTE
Subdirectora de Educación Especial: Daniela Larocca	Inspectora Jefa Regional: Daniela Silva
Asesora Docente: Graciela Pedroche	Asesora Docente: Soledad Flores
Inspectora de Educación Especial: Verónica Rodríguez	Inspectora de Educación Especial: Rosana Saladino
Directora: Carolina Gogliormella	Directora Carina Casto

JURADO 3**SEDE: G. PUEYRREDÓN****REGIONES: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25**

MIEMBROS	
TITULAR	SUPLENTE
Inspector Jefe Regional: Federico Castellano	Inspectora Jefa Distrital: Daniela Acuña
Asesora Docente: María Eugenia Lapenda	Asesor Docente: Graciela Pedroche
Inspectora de Educación Especial: Laura Valla	Inspector/a de Educación Especial: Mariel Di Mastrogirolamo
Directora Claudia Sancari	Directora Julieta Gogliormella



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX 2022-32878167-GDEBA-SDCADDGCYE - ANEXO 2 JURADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.06 11:19:47 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.06 11:19:48 -03'00'

ANEXO 3

CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA OBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

1.-CONDICIONES GENERALES:

- **ARTÍCULO 80° DEL ESTATUTO DEL DOCENTE** (Ley N°10579) y MODIFICATORIAS (N° 10614, N° 10639 Y N° 10473).

El personal docente tendrá derecho a los ascensos establecidos en este capítulo siempre que reúna los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de la rama en la que desee concursar o pertenecer a ramas de Educación Física, Educación Artística o Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, con desempeño con carácter titular, en el Nivel/Modalidad que se aspira.
- b) Revistar en situación de servicio activo al momento de solicitarlo.
- c) Haber merecido una calificación no menor a ocho (8) puntos en los dos (2) últimos años, en los que hubiera sido calificado.
- d) Reunir las demás condiciones exigidas para el cargo al que aspira determinadas por la reglamentación.
- e) Haber transcurrido, para los docentes con tareas pasivas, **un período no menor de un año (1), desde su reintegro a la función de la que fuera relevado.**
- **ARTÍCULO 80° DE LOS DECRETOS N° 2485/92, N° 441/95 Y N° 1189/02 y Resolución N° 4091/02 REGLAMENTARIOS DEL ESTATUTO DEL DOCENTE:**
 - I: La titularidad en una Dirección Docente será de “situación de revista” y no necesariamente de desempeño real. En consecuencia los docentes de un Nivel y/o Modalidad de la Enseñanza que se encuentren prestando servicios en otras Direcciones Docentes o en otros Organismos al momento de la inscripción, satisfacen el requisito establecido en este inciso.

C: La calificación exigida corresponde a cada uno de los dos (2) últimos años calificados en el cargo, horas cátedra o módulos sobre cuya base se solicita el ascenso.

D: En ningún caso se exigirán otras condiciones que las determinadas en los artículos 80° y 82° del Estatuto del Docente y del presente Decreto Reglamentario.

RESOLUCIÓN N° 4091/02

Artículo 1°: Computar a los efectos del Art. 80°, inc. c) de la Ley N° 10579 y su reglamentación, las calificaciones obtenidas en el cargo y horas cátedra sobre las cuales se solicita el ascenso, o en función jerárquica transitoria por la cual se los hubiere relevado.

E. Sin reglamentar.

NO PODRÁN CONCURSAR: Quienes hayan sido sancionados en la forma prevista en el inciso e) del apartado II del Artículo 132° del Estatuto del Docente y su Reglamentación, mientras se hallen dentro del lapso fijado en la respectiva Resolución.

PODRÁN CONCURSAR: Quienes se encuentren bajo investigación presumarial o sumario administrativo, cuya promoción, en caso de aprobar, quedará condicionada al resultado de las actuaciones instruidas, dado que podría recaer la sanción prevista en el Artículo 132° del apartado II Inciso e) y f) de la Ley N° 10579 y su Reglamentación.

Se le reservará la vacante y en caso de que las sanciones no fueran las mencionadas en el párrafo precedente, el Acto Administrativo de Promoción tendrá efecto retroactivo, exceptuada la remuneración (Artículo 143° del Estatuto del Docente y Artículo 76° A 3.2 del Decreto Reglamentario N° 2485/92 y su modificatorio N° 441/95).

Por Acuerdo Paritario de fecha 6 de octubre de 2009 a los fines del presente llamado a concurso, se reconoce el derecho de Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.

En todos los concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos jerárquicos titulares, al promedio final del mismo se adicionará el siguiente puntaje suplementario, el que pasará a integrar dicho promedio: 0,20 puntos por año lectivo o fracción no menor de seis meses, por el desempeño de funciones jerárquicas sin estabilidad y de igual nivel y cargo al que se concursa.

En caso de desempeños sucesivos, sin simultaneidad, los puntajes resultantes serán acumulables.

En caso de desempeño de funciones sin estabilidad en forma simultánea, sólo podrá hacerse valer una de ellas, a opción del aspirante.

El promedio final, una vez incorporado el puntaje suplementario, no podrá exceder de 10 puntos.

El promedio final, una vez incorporado el puntaje suplementario, es el que se tendrá en cuenta a los fines de la eliminación del concursante.

Resolución 889/07: *Artículo 1° - Determinar que la adición del puntaje suplementario previsto en la cláusula transitoria del Decreto N° 1189/02 y en el artículo 76° inciso A.6*

del decreto 2485/92 modificado por Decreto N° 252/06 se computará al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria a concurso.

2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Antigüedad Docente:

Cumplir los requisitos específicos de antigüedad docente de gestión pública exigidos en la forma prevista en el Artículo 82° del Decreto N° 2485/92, modificado por Decreto N° 441/95, Reglamentación del Estatuto del Docente:

- a) Para aspirar al cargo de Inspector se requiere una antigüedad mínima de Diez (10) años en la gestión pública de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de titular, provisional y/o suplente;
- b) y una antigüedad mínima de (7) siete años de desempeño efectivo en la Dirección Docente que corresponda, en carácter de titular, provisional o suplente.

En ambos casos es de aplicación lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 4607/98 “Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales”.

Asimismo es de aplicación lo pautado en la Resolución N° 1277/99:

“ Artículo 1°: Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios”.

“ Artículo 2°: Determinar que la antigüedad en la “Dirección Docente” a la que alude el Artículo 82° del Decreto N° 2485/92, en el caso de docentes que acrediten servicios privados de los consignados en el artículo anterior, será la antigüedad en el nivel y modalidad del servicio que se tratare”

En todos los casos la antigüedad en los servicios será computada al 31 de diciembre del año anterior del llamado a concurso.

APLICACIÓN RESOLUCIÓN N° 11326/97

- ARTÍCULO 1°: - Determinar que el docente con asignación transitoria de funciones jerárquicas quedará eximido de presentarse a concurso cuando las vacantes previstas en la convocatoria afecten su unidad familiar.
- ARTÍCULO 2°: Establecer que el docente comprendido en los alcances del artículo 1°, deberá solicitar, en cada caso, la correspondiente eximición al Tribunal de Clasificación, durante el período de inscripción.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX 2022-32878167-GDEBA-SDCADDGCYE - ANEXO 3 CONDICIONES GRALES Y ESPECÍFICAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.06 12:22:42 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.06 12:22:42 -03'00'

ANEXO 4

NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA OBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

A los efectos del Concurso de Títulos y Antecedentes para la cobertura de cargos jerárquicos titulares de DIRECTORAS/ES resulta de aplicación la siguiente normativa:

- **Ley N° 10579** - Estatuto del Docente y su Reglamentación - Capítulo XIV “ De los Ascensos” en sus partes pertinentes y con sujeción a las siguientes consideraciones:

Por Acuerdo Paritario de fecha 06/10/09 a los fines del presente llamado a concurso se reconoce el derecho del Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.

- **Resolución N° 4607/98**: “Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales”.

- **Resolución N° 1277/99**: Artículo 1° Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios”.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX 2022-32878167-GDEBA-SDCADDGCYE - ANEXO 4 NORMAS LEGALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.06 12:25:52 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.06 12:25:53 -03'00'

ANEXO 5

TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA OBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

EJE 1: ESTADO, SISTEMA Y POLÍTICAS EDUCATIVAS

1.1 Estado, sociedad y educación

Estado, sociedad y Educación. La educación en y para la democracia: derechos humanos, justicia social, igualdad y no discriminación. La educación y el mundo del trabajo. Configuración del sistema educativo nacional y provincial. La Ley de Educación Nacional N°26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 13688 como marcos regulatorios y pautas programáticas. Fundamentos filosóficos, éticos, políticos y pedagógicos. El Estado, las políticas públicas y el derecho a la educación. Las políticas educativas como políticas públicas. Las tensiones en debate: universalización-focalización, centralización–descentralización, expansión-calidad.

La democratización del sistema educativo, lo común y lo público. Leyes que fortalecen el ejercicio del derecho a la educación: Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños; Ley de Educación Sexual Integral, Ley Provincial de Educación Sexual Integral. Lineamientos de política educativa: la democratización como principio y la articulación como estrategia; el carácter integral de las políticas: la construcción de una perspectiva común. Ley 26378, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

1.2 Gobierno y Administración del Sistema

Estructura y funciones del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires. Los ámbitos de desarrollo de la educación: urbanos, rurales continentales y de islas, contextos de encierro, domiciliarios y hospitalarios, y virtuales. Configuración del Nivel Central. La Región y el Distrito como Unidades de Gestión Territorial. La conformación de la gestión intermedia: Jefaturas Regionales y Distritales, Consejos Escolares, Secretarías de Asuntos Docentes y Centros de Capacitación, Información e

Investigación Educativa (CIIES), UEGD, Tribunales Descentralizados de Clasificación.
La articulación con otros organismos y áreas de gobierno a escala local.

Bibliografía

De consulta obligatoria

- Dubet, F. (2011). *Repensar la justicia social. Contra el mito de la igualdad de oportunidades*. Cap.1. Igualdad de posiciones. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Feldfeber M. y Gluz N. (2011). Las políticas educativas en Argentina: herencias de los '90, contradicciones y tendencias de "nuevo signo. *Educ. Soc. Vol. 32, N°115*. Disponible en [<https://bit.ly/3SWUWeT>], pp. 339-346.
- Feldfeber, M (2014). La construcción del derecho a la educación: reflexiones, horizontes y perspectivas. *Educación y Filosofía* 28, pp. 139-153
- Jaime, F. et. Als. (2013). *Conceptos introductorios en Introducción al análisis de políticas públicas*. Florencio Varela: Universidad Nacional Arturo Jauretche, pp. 11 a 29. Disponible en [<https://bit.ly/3dM42fx>].
- López, N. y Corbetta, S. (2009). Hacia una nueva generación de políticas. Una invitación a revisar viejas tensiones en el campo de las políticas sociales y educativas. N. López, N. (Coord.). *De relaciones, actores y territorios: hacia nuevas políticas en torno a la educación en América Latina*. Buenos Aires: IIPE-UNESCO, pp. 305-325. Disponible en [<https://bit.ly/3dREo94>].
- Palacios, A. (2008). *El modelo social de la discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: Cinca. Ediciones.
- Palacios, A. y Romanach J. (2006). El modelo de la Diversidad. La Bioética y los derechos humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional. Madrid: Diversitas Ediciones.
- Puiggrós, A. (2003). La organización del Sistema Educativo Nacional en ¿Qué pasó en la educación argentina? Breve historia desde la conquista hasta el presente. Buenos Aires: Galerna, pp.73-90.
- Puiggrós, A. y Gagliano, R. (2004). *Consideraciones teóricas. La Fábrica de conocimiento*. Buenos Aires: Homo Sapiens, pp. 5-25.
- Rosato A, y Angelino, M.A. (Coords.) (2010). *Discapacidad e ideología de la normalidad*. Desnaturalizar el déficit. Capítulo 1,2 y 3. Buenos Aires: Noveduc.
- Southwell, M. (2015). La escolarización en el Gran Buenos Aires. G. Kessler (Dir.). Historia de la Provincia de Buenos Aires. Tomo 6. La Plata: UNIPE. Disponible en: [<https://unipe.edu.ar>] pp. 429-454].
- Rinesi, E (2016). La educación como derecho. Nota sobre Inclusión y calidad. Brener, G. y Galli, G. (Comps.). *Inclusión y calidad como políticas educativas de Estado o el mérito como opción única de mercado*. Buenos Aires: Editorial La Crujía, Stella y Fundación La Salle.
- Yarza de los Ríos A.; Sosa. L.M.; Pérez Ramírez; B. (Coords). *Estudios Críticos en Discapacidad: una polifonía desde América Latina* Yarza de los Ríos. A.; Angelino, A. Ferrante C.; Almeida, M.E. y Míguez Passada, M.N. Cap. 1. Ideología de la normalidad: un concepto clave para comprender la discapacidad desde América Latina. Buenos Aires: CLACSO.

Marco normativo

- Constitución Nacional Argentina. Art 5, 41, 42, 75 inc.17, 19.
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Cap. I, art 198; Cap. II, art 199, 200; Cap. II, art 201-204; Cap. IV, 205
- Ley de Educación Nacional N°26206/06
- Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13688/07

Ley 10.430: Estatuto y Escalafón para el Empleado de la Administración Pública. Decreto Reglamentario 4161/96.
Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061/05.
Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños 13.298/05. Decreto N°300/05.
Ley N°27.360. Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
Ley de Educación Sexual Integral N°26.150/06.
Ley Provincial de Educación Sexual Integral N°14744/15.
Ley de Identidad de Género N°26743/12.
Ley de Paritarias N°13522/06.
Decreto Reglamento General de Instituciones Educativas N°2299/11.
Organigrama nueva estructura. Res. N°33/20.

Circulares

DGCyE. (2020). Circular Técnica 2. Acerca de la continuidad de las políticas educativas. Segunda etapa de la cuarentena. Jefes Regionales. Dirección de Inspección General.

Documentos

DGCyE. (2022). Documento de Trabajo Jornadas Institucionales.
DGCyE (2020). Documento de Trabajo 1. La gobernabilidad del territorio educativo: la supervisión.

De consulta complementaria

Terigi, F. (2008) Los cambios en el formato de la escuela secundaria argentina: por qué son necesarios, por qué son tan difíciles. *Propuesta Educativa*, Núm. 29, junio, pp. 63-71. Buenos Aires: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Buenos Aires (FLACSO).

EJE 2: LINEAMIENTOS POLÍTICOS, INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS

2.1. La Educación Especial como Modalidad enseñante

La Educación Especial como Modalidad del sistema educativo. El sujeto de la Educación Especial y el concepto de discapacidad como construcción social. Historicidad del concepto. El modelo social de la discapacidad. Historicidad: rupturas y continuidades. La inclusión social y educativa como acto político-pedagógico. La autoridad pedagógica de la Modalidad como afirmación de una voz que construye saberes pedagógicos y como experiencia que educa.

Las escuelas y los centros de la Modalidad de Educación Especial en la jurisdicción. El derecho social a la educación de las y los estudiantes con discapacidad. Las infancias, las juventudes y la discapacidad. La escuela como lugar de construcción de subjetividades. Los cuerpos, las interacciones y el aprendizaje. La

pregunta sobre la infancia y la medicalización. Entre lo común y lo singular: los sujetos, sus contextos y las propuestas educativas situadas y específicas.

Las políticas educativas nacionales y provinciales como sustento de la relación didáctica y curricular. Políticas de género.

2.2. La institución educativa como unidad pedagógica del sistema

Dos modos de gestión: estatal y privada. Concepción de planeamiento y concepción de gestión. El Proyecto Institucional como planificación sustentable en el tiempo. La definición de problemas institucionales como campo de intervención y proceso colectivo. Análisis y consideración de las variables sociocomunitarias e institucionales en la definición del Proyecto de la escuela relacionadas con la diversidad y la singularidad de los actores de la comunidad educativa. Dispositivos institucionales para el abordaje y prevención de las situaciones de vulnerabilidad de derechos.

La conformación de la POF como eje vertebrador de las condiciones institucionales para la enseñanza y el aprendizaje. La evaluación institucional. Construcción y lectura de indicadores. Objetivos y metas. La registración y archivo de la documentación institucional.

La conformación de equipos de trabajo intrainstitucionales. La puesta en valor de las trayectorias de todos los actores institucionales. Las vinculaciones interinstitucionales e intersectoriales para asegurar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

2.3. Las instituciones de la modalidad de Educación Especial

La enseñanza como eje central y organizador del trabajo institucional. La supervisión y la orientación sistemática del trabajo institucional. La conducción institucional como acto de enseñanza. La conducción de procesos colaborativos de enseñanza y de aprendizaje institucional. La evaluación y la autoevaluación institucional, docente y estudiantil como derechos y como responsabilidad en relación con los procesos de formación. La sistematización de la evaluación institucional. Los fundamentos, los sentidos y los contenidos de los registros de sistematización.

La conducción de las escuelas de Educación Especial como instituciones multinivel educativo. La heterogeneidad y la singularidad de sus estudiantes, de sus propuestas educativas implementadas en escenarios diversos y en articulación con escuelas de los Niveles y otras Modalidades del sistema educativo provincial. La multiplicidad de roles docentes.

La evaluación como práctica institucional y formativa para la construcción y la reconstrucción de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y como insumo para la toma de decisiones relacionadas con dichos procesos con las relaciones interinstitucionales y con los procesos sociocomunitarios.

La evaluación como práctica pública para la toma de decisiones. La construcción de criterios de evaluación y su comunicación. La construcción de indicadores de avance del aprendizaje. Los desempeños de comprensión y sus indicios. La observación, la participación, el registro, la escritura como elementos indispensables de los procesos evaluativos. La construcción de las calificaciones.

Bibliografía

De consulta obligatoria

- Anijovich, R. (2017). Gestionar una escuela con aulas heterogéneas, enseñar y aprender en la diversidad. Cap. 1, 2, 4 y 6. Buenos Aires: Paidós.
- Bracchi, C. (2015). Democracia, participación y convivencia. Estado, jóvenes y políticas de cuidado. *Revista Voces en el Fénix* N° 52.
- Broitman C, Escobar, M., Ponce, H. y Sancha, I. Enseñar a estudiar matemática en la escuela primaria. Universidad de La Plata.
- Fairstein, G., Lassalle, A. y Mayol, M. (2022). Educación y cuidado en la primera infancia. Pedagogía desde el jardín maternal. Cap. 1, 2 y 3. Buenos Aires: Paidós. Educación.
- Filidoro, N. (2019). Incluir es poder preguntarse dónde está el otro. Donato, R. *et als*. La inclusión escolar de niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad en la escuela común. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. 1ª. ed. Disponible en[<https://bit.ly/3Sp1IKu>].
- Filidoro, N (2008). *Diagnóstico psicopedagógico: los contenidos escolares. La lectura*. Cap. Tiempos lógicos del proceso diagnóstico. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Janín, B. (2018). Fragmento de ponencia. Encuentro Forum Infancias. Disponible en[<https://youtu.be/gEqs26jiOf>].
- Kohan, W. (2020). *Paulo Freire más que nunca. Una biografía filosófica*. Cap. 2. Igualdad. CLACSO. Disponible en[<https://bit.ly/3reeJdL>].
- Lerner, D. (2001). *Leer y Escribir en la escuela: lo real, lo posible y lo necesario*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Masschelein, J. y Simons; M.(2014). *Defensa de la escuela. Una cuestión pública. Qué es lo escolar*: Cap. 6 al 12. Buenos Aires. Miño y Dávila.
- Najmanovich, D. (2019). *Complejidades del saber*. Cap. 8. Buenos Aires: NOVEDUC.
- Nicastro, S. y Greco, M. (2009). *Entre Trayectorias: Escenas y pensamientos en espacios de formación*. Cap. 2 y 3. Rosario: Homo Sapiens.
- Scharagrodsky, P. y Southwell, M. (Coord.). *El cuerpo en la escuela. Explora. Las ciencias en el mundo contemporáneo*. UNLP/CONICET/FLACSO. Disponible en [<https://bit.ly/3RII0PB>].

- Segato, R. (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad*. Presentación. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Santillán, L. y Siede, I. (2018). *Escuela y Familia: ¿una alianza bajo sospecha?* Disponible en[<https://www.youtube.com/watch?v=2WyASJmXVTQ>].
- Soto C. y Violante R. *Pedagogía de la Crianza. Un Campo teórico en construcción*. Buenos Aires: Paidós.
- Southwell, M. (2014). *La escuela ante los nuevos desafíos: participación, ciudadanía y nuevas alfabetizaciones*. Cap. 3 y 4. IX Foro Latinoamericano de Educación. Fundación Santillana.
- Stolkiner, A. (2012). Infancia y medicalización en la era de "la salud perfecta." *Propuesta Educativa* N° 37. Buenos Aires: FLACSO.

De consulta complementaria

- Kaplan. C. Entre cerebro y emoticones. Disponible en: [<https://www.youtube.com/watch?v=WmOCWDvg2K>].
- Kohan, W. Abecedario de Infancias: Disponible en: [<https://www.youtube.com/watch?v=NRNNlcN>].
- Kaufman A.M., Castedo M., Teruggi, L. y Molinaria C. (1989). *Alfabetización de niños: Construcción e intercambio. Experiencias Pedagógicas en Jardín de infantes y escuela primaria*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Montes, G.(2006). *La gran ocasión: la escuela como sociedad de lectura*. Buenos Aires: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Marco normativo

- Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13688/07. Cap. III. Decreto Reglamento General de Instituciones Educativas N° 2299/11. Cap. 2.
- Resolución 587/11. Régimen académico común para la Educación Secundaria y modificatoria.
- Resolución DGCyE N° 703/16. Servicios Agregados de Formación Integral. Resolución 1269/11. Marco General de Educación Especial.
- Resolución del CFE 155/11.
- Resolución del CFE 174/12.
- Resolución del CFE 311/16.
- Resolución 4418/11. Anexo 2. Propuesta Curricular para Adolescentes, Jóvenes y Adultos con Discapacidad.
- Resolución 782/13. Acompañante/asistente externo.
- Resolución 1057/14. Régimen académico del nivel primario y modificatoria.
- Resolución 2343/17. Prácticas Formativas en ambientes de trabajo.
- Resolución 1664/17. Educación Inclusiva de Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y Jóvenes-adultos con Discapacidad en la Provincia de Buenos Aires. Anexo I Educación de niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes-adultos con discapacidad en la Prov. de Bs. As - Anexo II.
- Resolución 1482/17. Diseño Curricular para la Educación Primaria
- Resolución 5024/18. Diseño Curricular para el Nivel Inicial.
- Resolución 3332/06. Diseño curricular para la Educación Secundaria.
- Resolución 3829/09. Diseño curricular para la Educación Secundaria.
- Resolución 4891/18. Titulación de estudiantes con discapacidad en la Educación Secundaria.
- Resolución 1368/19. Propuesta Curricular Complementaria al Nivel Primario en Educación Especial.

Documentos de la Modalidad

La normativa indicada puede ser consultada en <https://abc.gob.ar/>

De consulta obligatoria

- Disposición 3/17. Orientaciones curriculares para las áreas específicas. Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- Comunicación Conjunta 4/16. Políticas públicas de inclusión: Trayectorias escolares, abordaje y orientaciones para definir las propuestas de atención domiciliaria en las infancias y las

juventudes en situaciones de salud mental en el campo educativo. Dirección de Educación Especial. Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

Comunicación Conjunta 1/17. Escuelas secundarias plurilingües: LSA-español-lenguas extranjeras en la provincia de Buenos Aires. Dirección de Educación Secundaria. Dirección de Educación Especial. Comunicación

Comunicación Conjunta 1/22. La Educación Superior como derecho. Dirección de Educación Especial. Dirección de Educación Superior. Dirección de Formación Docente Inicial. Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, Dirección de Educación Superior Artística y Dirección de Educación de Gestión Privada.

Comunicación Conjunta 1/22. Recorridos pedagógicos para el fortalecimiento de las trayectorias educativas. Anexo 6 del Régimen Académico, Resolución 587/11. Dirección de Educación Secundaria. Dirección de Educación de Gestión Privada. Dirección de Educación Especial

Comunicación Conjunta 2/22. La construcción de los procesos educativos entre Escuelas del Nivel Secundario y la Modalidad de Educación Especial. Dirección de Educación Secundaria. Dirección de Educación de Gestión Privada. Dirección de Educación Especial.

Documento de Trabajo Conjunto 1/17. Trastornos específicos del lenguaje. Dirección de Educación Especial. Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

Circular Técnica Conjunta 1/20. Dirección de Educación Especial Dirección Provincial de Educación Secundaria. Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional. Dirección de Educación Especial.

Circular Técnica General 1/15. Orientaciones generales en relación a los procesos de alfabetización inicial y prácticas de lectura y escritura para alumnos con necesidades educativas derivadas de la discapacidad visual.

Circular Técnica 5/16. La escuela y la constitución subjetiva.

Circular Técnica 1/17. Valoración pedagógica de los Apoyos y Entornos en función del modelo Social de Discapacidad para estudiantes con NEDDM.

Circular Técnica 2/17. Agrupamientos múltiples de alumnos Sordos e hipoacúsicos en escuelas del Nivel Primario.

Circular Técnica 2/20. Enseñanza y evaluación.

Documento de Apoyo 6/14. Centro de Formación Integral para Adolescentes, Jóvenes y Adultos. Organización de propuestas educativas integrales.

Documento de Apoyo 4/16. La educación de los alumnos Sordos e hipoacúsicos. Una perspectiva plurilingüe y variedad de dispositivos educativos.

Documento de Apoyo 5/16. Visibilización del estudiante con TEL: propuestas pedagógicas inclusivas.

Documento de Apoyo 7/16. Aspectos desarrollados en los espacios de fortalecimiento pedagógico llevados a cabo en el año 2016 con relación a las necesidades educativas derivadas de la discapacidad motora.

Documento de Apoyo 9/16. Enfoques y orientaciones curriculares en relación a la discapacidad visual desarrollados en los encuentros organizados por la modalidad en el ciclo lectivo.

Documento de Apoyo 10/16. Enfoques teórico-prácticos en relación a las NED de la discapacidad múltiple y sordoceguera desarrollados en los espacios de fortalecimiento pedagógico.

Documentos de Apoyo 1/17. Historizar brevemente el recorrido de las escuelas y servicios agregados de la caracterización de trastornos emocionales severos.

Documento de Apoyo 3/18. Diseño de apoyos pedagógicos didácticos. ATDI.

Documento de Apoyo 1/20. Continuidad pedagógica de estudiantes con discapacidad múltiple y sordoceguera.

Documento de Apoyo 2/20. Entre escuelas de estudiantes Sordas y Sordos. Sobre la continuidad pedagógica. Notas de cuaderno.

Documento de Trabajo (2020). La inclusión a voces.

Documento de trabajo 1(2021). La ESI como política de cuidado. Aportes conceptuales y pedagógicos para una educación que garantice derechos.

Documento de trabajo 2 (2022). Dirección de Educación Especial. La ESI en las escuelas de la Modalidad de Educación Especial. Orientaciones para su desarrollo institucional y curricular.

Documentos curriculares participativos (2022). Formación Integral para Adolescentes y Jóvenes con discapacidad. Cuaderno de introducción.

Documentos curriculares participativos (2022). Formación Integral para Adolescentes y Jóvenes con discapacidad. Cuaderno 1.

Documento de trabajo (2022). Las prácticas pedagógicas en ATDI.

Documento de trabajo(2022).Las prácticas de lectura y escritura. La escuela y la enseñanza en torno a lo literario.

De consulta complementaria

Lerner, D., Aisenberg, B. y Espinoza, A. La lectura en Ciencias Sociales y en Ciencias Naturales: objeto de enseñanza y herramienta de aprendizaje. UBACyT AF 48/2000. Disponible en [file:///C:/Users/usuario/Downloads/La_lectura_en_Ciencias_Sociales_y_en_Cie.pdf].

Circular Técnica General 2/14: Trayectorias escolares de los alumnos con necesidades derivadas de la discapacidad visual y diseño de configuraciones de apoyo para alumnos con baja visión.

Circular Técnica Parcial 1/11. Las necesidades educativas derivadas de la discapacidad múltiple y la sordoceguera.

Dirección General de Cultura y Educación (2008). La lectura en la alfabetización inicial Situaciones didácticas en el jardín y la escuela.

Dirección General de Cultura y Educación (2010). Prácticas del Lenguaje Material para docentes 1er. ciclo.

Dirección Provincial de Educación Primaria (2016). Enseñar a leer, escribir y tomar la palabra en la escuela primaria.

Documento de Apoyo 4/11. ATDI en la construcción de abordajes sociocomunitarios de sostén y apoyatura comunitaria.

Documento de Apoyo 5/11. Introducción a la comunicación alternativa y aumentativa.

Documento de Apoyo 2/16. Identidad y ciudadanía digital de acuerdo a lo abordado en los espacios de fortalecimientos pedagógicos en TIC.

Documento de Apoyo 3/16. Síntesis del desarrollo conceptual realizado en las capacitaciones interregionales llevadas a cabo por el equipo de atención temprana del desarrollo infantil durante el año 2016.

Documento de Apoyo 7/16. Aspectos desarrollados en los espacios de fortalecimiento pedagógico llevados a cabo en el año 2016 con relación a las necesidades educativas derivadas de la discapacidad motora.

EJE 3: LAS PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN DE LAS DIRECTORAS Y LOS DIRECTORES

Dimensión política

Los equipos de conducción como agentes estatales, como productores de conocimiento y trabajadores de la educación. El trabajo de los Equipos de conducción como garante de la justicia educativa en el gobierno escolar y en la democratización de las instituciones.

El Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto de Supervisión: su inscripción en la planificación, distrital, regional y provincial. Promoción y coordinación del trabajo intra e interinstitucional e intersectorial con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales. Trabajo en redes con organizaciones de la sociedad civil. La participación de la escuela en el desarrollo de proyectos socio-

comunitarios que favorezcan la participación democrática y la inclusión, atendiendo la diversidad socio-cultural.

La promoción de la participación organizada de la comunidad educativa. La inclusión de las organizaciones familiares como corresponsables en la tarea educativa. Las asociaciones co-escolares, la asociación cooperadora. La participación estudiantil. .Propuestas interinstitucionales que fortalezcan la comunicación, la construcción de lazos de confianza, la convivencia y la participación real, en clave de la democratización de las prácticas. La revisita del Proyecto institucional en tal sentido.

Abordaje integral de situaciones de conflictos en el escenario escolar y de vulneración de derechos de niñas, niños, jóvenes y adultos, desde la corresponsabilidad del sistema educativo y otros efectores.

La promoción de la intersectorialidad. Proyectos de intervención, planificación de acciones en la vinculación con la comunidad, otros ámbitos y actores. Redes y relaciones interinstitucionales y comunitarias como aspectos esenciales de toda política educativa institucional. Articulación entre equipos e instituciones de salud, educación, agentes culturales y de promoción de derechos. La autoridad pedagógica de la modalidad. Construcción de saberes interdisciplinarios. Articulación entre Niveles y Modalidades con el contexto socio- productivo.

Dimensión pedagógica

La centralidad de la enseñanza y la autoridad pedagógica. Estrategias de conducción, asesoramiento y supervisión en el marco de las prescripciones y orientaciones curriculares para la mejora de las prácticas pedagógico- didácticas en la escuela y en el aula.

La promoción de la formación permanente de las y los integrantes de los equipos institucionales y la configuración de su propio trayecto de formación como derecho y responsabilidad ético política de la directora y el director.

La construcción colectiva del diagnóstico y la planificación institucional de la tarea educativa. La organización institucional de los tiempos, los espacios y agrupamientos.

La evaluación institucional con la participación de todos los actores: familias, estudiantes, docentes, no-docentes. Diseño y desarrollo de dispositivos e instrumentos de evaluación para la mejora de las prácticas de los equipos docentes. Producción y análisis de registros que permitan orientar la toma de decisiones.

Desarrollo de propuestas para el asesoramiento y acompañamiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, que aseguren igualdad de oportunidades en las trayectorias educativas de las y los estudiantes.

El proyecto de supervisión como organizador para la conducción institucional. El informe de visita de la inspectora o el inspector como insumo de trabajo.

El trabajo en red con diferentes organizaciones de la comunidad. La relación con las familias.

Orientaciones sobre usos pedagógicos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La transversalidad de la Modalidad de Educación Especial en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial. Los equipos directivos como responsables de la implementación de las prácticas de enseñanza basadas en los Diseños Curriculares y en las orientaciones curriculares producidas por la Dirección de Educación Especial. Orientación, supervisión y evaluación de proyectos de enseñanza conjuntos entre los niveles y las modalidades.

La conducción del proyecto institucional, los proyectos áulicos y la diversidad de propuestas de enseñanza. Las condiciones de la enseñanza para las y los estudiantes con discapacidad que promuevan aprendizajes en la heterogeneidad del aula, en los distintos niveles y modalidades. Las disciplinas y los lenguajes artísticos como formas de mirar y abordar el mundo y construir conocimiento en las escuelas. Las prácticas literarias en todos los niveles y modalidades. Plan Nacional de Lecturas. Plan Provincial de Lecturas y Escrituras. Los proyectos y las prácticas de promoción cultural latinoamericanas y socioeducativas. Proyectos institucionales y comunitarios.

Las trayectorias educativas en las escuelas de la modalidad. Las estructuras curriculares y las organizaciones institucionales en las escuelas y los centros de Educación Especial: la articulación entre los Diseños Curriculares y las Áreas

Curriculares Específicas. La Propuesta Curricular Complementaria. La Educación Sexual Integral: propuestas didácticas específicas y su abordaje con las comunidades educativas. Orientaciones sobre usos pedagógicos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Decisiones didácticas respecto de la selección y secuenciación de contenidos, las mediaciones, las estrategias de enseñanza, la distribución del tiempo, los agrupamientos múltiples en base a una multiplicidad de criterios y la evaluación.

Las trayectorias educativas en escuelas de los niveles educativos y entre instituciones de los niveles y la modalidad. Los Dispositivos Pedagógicos de Inclusión. Las Propuestas Pedagógicas de Inclusión. Las trayectorias curriculares compartidas. Las funciones de los acompañantes externos en las instituciones educativas, en los procesos de enseñanza y la supervisión de sus tareas. El trabajo interdisciplinario entre educación y salud. La responsabilidad de los equipos de conducción en la implementación de las políticas de cuidado en las instituciones. La continuidad pedagógica y las trayectorias educativas. La participación de las y los estudiantes en las definiciones sobre sus trayectorias educativas.

Acompañamiento, orientaciones pedagógico-didácticas sobre la enseñanza, encuentros de formación y reflexión sobre la enseñanza y el aprendizaje. La conversación, la lectura y la escritura en el marco de los equipos directivos como actividades pedagógicas: las reuniones de equipos, y la circulación del conocimiento como democratización del trabajo.

Dimensión administrativa- organizativa

El equipo de conducción: responsabilidades compartidas y específicas en la organización y conducción de la institución educativa. La planificación estratégica y la construcción del diagnóstico participativo. La agenda como instrumento organizador de sus prácticas de intervención.

El informe de visita áulica y otros registros documentales en la tarea del equipo directivo en el marco del asesoramiento, el acompañamiento, la orientación y la evaluación de las prácticas de enseñanza.

La recolección y el uso de la información: acceso a fuentes y bases de datos. Sistematización, análisis y problematización para la búsqueda de mejoras. El tratamiento de la información cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones pedagógico didácticas y la producción de un saber institucional específico y situado.

Gestión de los relevamientos solicitados en el marco del trabajo articulado con la inspectora o el inspector de Nivel o Modalidad.

Los estados administrativos escolares: la cumplimentación y la actualización de los estados administrativos como sostén de una tarea docente democrática: POF y POFA, Contralor docente, registros, libros, legajos de Docentes, de Auxiliares y de Alumnos, archivos, etc. La gestión administrativa para el fortalecimiento de la conducción institucional.

La prevención del riesgo en el ámbito de la escuela: el plan de prevención del riesgo como política de cuidado. La organización del archivo institucional en resguardo de la memoria pedagógica y registro administrativo.

Plan de continuidad pedagógica: la distribución de tareas y la organización de los espacios, tiempos y recursos como optimizadores de la enseñanza.

La tarea administrativa como sostén del trabajo institucional y pedagógico. El relevamiento, la sistematización y la problematización de la información. El tratamiento de la información en el proceso de la toma de decisiones. Construcción de la conciencia de lo público y su sentido histórico.

Gestión de recursos de información disponibles: lectura, análisis y producción de indicadores de la institución. La legislación educativa y la normativa como marco ineludible para la protección de derechos y del cumplimiento de obligaciones.

Dimensión comunicacional

La intervención del equipo de conducción en la construcción del discurso político pedagógico jurisdiccional: La comunicación de las políticas educativas desde la perspectiva de derechos. Generación de políticas de comunicación institucional para la puesta en valor de la educación pública. Asesoramiento, acompañamiento y evaluación de las prácticas comunicacionales institucionales. El diseño de prácticas para mejorar la comunicación intergeneracional, intercultural, en el equipo docente, y con las organizaciones familiares. Formatos y canales formales.

El equipo de conducción como garante de la comunicación institucional: la circulación de la información como estrategia para la construcción de consensos en la toma de decisiones. El derecho a la información de todos los actores institucionales:

docentes, no docentes, estudiantes, familias. La enseñanza en relación con el ejercicio de las prácticas comunicacionales en los procesos de participación.

La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la producción y el sostenimiento de la dinámica institucional y de las redes interinstitucionales.

Bibliografía

De consulta obligatoria

- Anijovich, R. (2016). *Gestionar una escuela con aulas heterogéneas*. Cap. 1, 2, 4 y 6. Colección voces de la educación. Buenos Aires: Paidós.
- Blejmar, B. (2013). *El director como facilitador de procesos. El lado subjetivo de la gestión. Del actor que está haciendo al sujeto que está siendo*. Buenos Aires: Aique.
- Díez Tetamanti, J. M. (2018). *Cartografía Social. Claves para el trabajo en la escuela y organizaciones sociales*. Disponible en [<https://bit.ly/3Cb3SaN>].
- Dussel, I. (2010). *Aprender y enseñar en la cultura digital*. Buenos Aires: Santillana.
- Greco, M.B. (2012). *Emancipación, educación y autoridad. Prácticas de Formación y transmisión democrática*. Cap. I y II. Buenos Aires: Noveduc.
- Gvirtz, S., Zacarías, I. y Abregu, V.(2012). *Construir una buena escuela. Herramientas para el director*. Capítulo V. Aique Educación.
- Gvirtz, S. y De Podestá, M. E. (2009). *Mejorar la gestión directiva en la escuela*. Buenos Aires: Granica. Primera parte, pp. 29-114.
- Frigerio, G. (2004). *De la gestión al gobierno de lo escolar. Novedades Educativas N° 159*, pp. 6-9. Buenos Aires: Noveduc.
- Maddonni, P et als. (Col). (2010). *El trabajo del director y el cuidado de las trayectorias educativas*. Caps. 1 y 2, pp.11-32.
- Marturet M. et als. (2010). *El trabajo del director y el proyecto de la escuela*. Coordinación T. Socolovsky. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en [<https://bit.ly/3E1wSmO>].
- Morgade Graciela (2010). *Mujeres que dirigen poniendo el cuerpo. Poder, autoridad y género en la escuela primaria*. Capítulo 1 y 4. Buenos Aires: Noveduc.
- Meirieu, P. (2020). *La escuela después... ¿Con la pedagogía de antes?* Disponible en [<http://www.mcep.es/2020/04/18/la-escuela-despues-con-la-pedagogia-de-antes-philippe-meirieu/>]
- Nicastro, S. y Greco, M. B. (2012). *Trayectorias y formación en el contexto educativo. Entre Trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación*. Rosario: Homo Sapiens, pp. 23-39.
- Rattero, C. (Comp). *La Escuela Inquieta. Explorando nuevas versiones de la enseñanza y del aprendizaje*. Cap. 2. Buenos Aires: Ensayo y Experiencias.
- Skliar C. y Tellez, M. (2008). *Conmover la Educación. Ensayos para una pedagogía de la alteridad*. Cap. 4, 5 y 6. Buenos Aires: Noveduc.
- Rockwell, E. (Coord.) *La escuela cotidiana*. Cap. 1. Disponible en: [<https://bit.ly/3UJuZAV>].
- Ministerio de Educación. *Educación. Colección Derechos Humanos, Género y ESI en la escuela. Autoridades que habilitan*. Buenos Aires. Disponible en [<https://bit.ly/3xVdL9R>].

Documentos

- DGCyE (2011). Subsecretaría de Educación. *Construcción y uso de información en los procesos de planeamiento institucional*. Dirección Provincial de Planeamiento.
- DGCyE (2020). Subsecretaría de Educación. *Documento Base Enseñanza y evaluación. Tercera etapa de la cuarentena*.
- DGCyE. *Plan de trabajo 2022-2023*. Educación Bonaerense. Dirección de Educación
- Abuelas de Plaza de Mayo. (2012). *Recursos para abordar la memoria, verdad y justicia* Disponible en [<https://bit.ly/3RlmtFI>].

Especial (2022). Documento de trabajo. Saber pedagógico y organizaciones institucionales de las escuelas de Educación Especial.

Dirección de Educación Especial. Comunicación 2/22. Inicio del ciclo lectivo 2022.

Dirección de Educación Especial. Comunicación 6/22. El Árbol de las Abuelas. Filiaciones y memoria.

Dirección de Educación Especial. Comunicación 28/22. Orientaciones para la elaboración de Informes de Trayectorias Educativas y boletines de evaluación.

Dirección de Educación Especial. Comunicación 48/22. Celebración del aniversario de la Modalidad de Educación Especial.

Dirección de Educación Especial. Comunicación 60/22. Propuesta de trabajo sobre las prácticas de cuidado desde diferentes perspectivas y en distintos ámbitos.

Dirección de Educación Especial. Comunicación 70/22. Propuesta de enseñanza para todas las escuelas de la provincia que trabajan con adolescentes y jóvenes. 21 de septiembre: Día de las y los estudiantes.

Dirección de Educación Especial. Comunicación 71/22. La evaluación como derecho. Propuesta de trabajo para la jornada institucional.

De consulta complementaria

Antelo Estanislao (2014). Padres nuestros que están en las escuelas y otros ensayos. Capítulo I y II Homosapiens. Ediciones.

Azzerboni, D. y Harf, R. (2003). *La comunicación y la información en las instituciones educativas en Conduciendo la escuela. Manual de gestión directiva y evaluación institucional*. Buenos Aires: Noveduc, pp. 141 – 203.

Cornu, L. (1999). La confianza en las relaciones pedagógicas. Frigerio, G., Poggi, M. y Korinfeld, D. (Comp)(1999). *Construyendo un saber sobre el interior de la escuela*. Buenos Aires: Centro de Estudios Multidisciplinarios y Ediciones Novedades Educativas.

Greco, M. B. (2007). *La autoridad de la palabra. Desafíos de la autorización. La autoridad (pedagógica) en cuestión. Una crítica al concepto de autoridad en tiempos de transformación*, pp. 123-150. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.

Morgade, G. (2001). *Aprender a ser mujer. Aprender a ser Varón*. Capítulo 2, 3 y 4. Novedades Educativas

Rattero, C. (2013). Los descuajeringadores ¿Qué hace la escuela frente a las diferencias? *Revista Laberintos. Año VII. N° 24*. Febrero-Marzo.

Rockwell E. Los niños en los intersticios de la cotidianeidad escolar: ¿resistencia, apropiación o subversión? Disponible en [<https://bit.ly/3LNLOSV>].

Skliar, C. (2017). *Pedagogías de las diferencias*. Buenos Aires: Noveduc.

Martínez Hernández, C. Revisión: sexualitats - educació sexual feminista (2019). Cuerpos ilimitados, placeres infinitos. Claves reflexivas para la educación sexual (III). Edita: SIDA STUDI. Disponible en [<https://bit.ly/3LRlyLD>]

Vázquez, S. (2013). *Construir otra escuela secundaria. Aportes desde experiencias pedagógicas populares*. Buenos Aires: Ediciones La Crujía. Ediciones CTERA.

Ruiz, C. (2000). Educación por el arte. H. Read. *Revista Aleph Manizales*. Colombia: Sudamericana.

Zelmanovich, P (2005). Arte y parte de cuidado en la enseñanza. *Revista Monitor N° 4*. Buenos Aires.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX 2022-32878167-GDEBA-SDCADDGCYE - ANEXO 5 TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.06 11:41:42 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.06 11:41:42 -03'00'

ANEXO 6
INSCRIPCIÓN ASPIRANTE A CARGO DIRECTIVO

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA
DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEPENDIENTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

LA PRESENTE SOLICITUD REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, DEBIÉNDOSE
ADJUNTAR CONSTANCIA DE DESEMPEÑO, ANTIGÜEDAD Y CONCEPTO.

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres:
DNI N°:
Domicilio Real: (calle, N°, Localidad y Partido)
Teléfono Celular:
Correo Personal @abc:

2.- DISTRITOS SOLICITADOS:

Consignar los NOMBRES de los distritos de acuerdo al agrupamiento de regiones del Jurado seleccionado.

SOLICITUD	REGIÓN	DISTRITO
1		
2		
3		
4		
5		

3.- CARGO DE BASE CON CARÁCTER TITULAR SOBRE EL QUE SOLICITA ASCENSO

Cargo:		
Región:	Distrito:	Escuela:
Puntaje Anual Docente Año 2021 (notificado en 2022)		

4.- ANTIGÜEDAD

- Antigüedad en la Docencia de la Provincia de Buenos Aires en carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/2021: _____ años, ____ meses y ____ días
- Antigüedad en el desempeño efectivo en la Dirección de Educación Especial, en carácter de titular, provisional y/o suplente al 31/12/2021: ____ años, ____ meses y ____ días

5.- CALIFICACIONES

Consignar las dos últimas calificaciones obtenidas en el cargo sobre cuya base solicita el ascenso o bien en las funciones jerárquicas transitorias por la cual se hubiere relevado dicho cargo.

CARGO: _____

Año: _____, CALIFICACIÓN: _____

Año: _____, CALIFICACIÓN: _____

6.- CARGO JERARQUICO TRANSITORIO

- Antigüedad en el ejercicio del cargo de igual jerarquía en la Modalidad de Educación Especial, en la que solicita el ascenso (artículo 76 inciso a.6 Ley N° 10579):

Desde ____/____/____, hasta ____/____/____ .Disp Asig N° _____ Disp de Limitación N° _____

Desde ____/____/____, hasta ____/____/____ .Disp Asig N° _____ Disp de Limitación N° _____

Desde ____/____/____, hasta ____/____/____ .Disp Asig N° _____ Disp de Limitación N° _____

Desde ____/____/____, hasta ____/____/____ .Disp Asig N° _____ Disp de Limitación N° _____

Desde ____/____/____, hasta ____/____/____ .Disp Asig N° _____ Disp de Limitación N° _____

Desde ____/____/____, hasta ____/____/____ .Disp Asig N° _____ Disp de Limitación N° _____

Desde ____/____/____, hasta ____/____/____ .Disp Asig N° _____ Disp de Limitación N° _____

ADJUNTAR COPIA DE LA DISPOSICIÓN DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERARQUICAS TRANSITORIAS Y DE LIMITACIÓN DE FUNCIONES SI EXISTIERE.

7.- SITUACIONES PARTICULARES

Indique si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones detalladas. En caso de no completar se considerará que la/el docente no se encuentra alcanzado por dichas situaciones

Sanción disciplinaria, Artículo 132°, Ap.II inc. d ,e, f	Desde:		Hasta:	
Sumario administrativo disciplinario	SI		NO	
Resolución por la cual se sustancia el sumario:				
Resolución de postergación de ascenso:				
Cambio de Funciones, Art. 121°	Desde:		Hasta:	
Uso de licencia por causas particulares	Desde:		Hasta:	
Situación de disponibilidad sin goce de haberes	Desde:		Hasta:	

8.- DOCUMENTAL QUE ADJUNTA:

Firma de la/el docente

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS
DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA MODALIDAD DE
EDUCACIÓN ESPECIAL**

CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD, CALIFICACIÓN Y DESEMPEÑO

Se deja constancia, que la/el docente _____,
DNI N° _____, posee de acuerdo a los registros institucionales, los siguientes
datos, requeridos para concursar:

CARGO TITULAR: _____

PAD AÑO 2021 (notificado al 2022): _____

ANTIGÜEDAD DOCENTE EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, al 31/12/21:

____ años, ____ meses.

ANTIGÜEDAD DOCENTE EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL al 31/12/21:

____ años, ____ meses.

DOS ÚLTIMAS CALIFICACIONES:

AÑO: _____ CALIFICACIÓN _____ (_____)

AÑO: _____ CALIFICACIÓN _____ (_____)

DESEMPEÑO EN CARGO JERÁRQUICO TRANSITORIO DEL MISMO ÍTEM DEL QUE
CONCURSA AL 31/12/2021

TOTAL. _____ años, _____ meses y _____ días.

Se extiende la presente, en la ciudad de _____, a los ____ días
del mes de _____ de 2022, a los efectos del CONCURSO DE TÍTULOS,
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS
TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA MODALIDAD DE
EDUCACIÓN ESPECIAL.

Firma y Sello de Autoridad Competente

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS
DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA MODALIDAD DE
EDUCACIÓN ESPECIAL**

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN Nº

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

APELLIDO Y NOMBRES

DNI

CUIL

CORREO ABC

PLANILLA/PROBANZAS SUBIDAS:

Nota: este comprobante será emitido por el sistema cuando finalice su inscripción.

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

PAUTAS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN

Con la finalidad establecer precisiones que posibiliten la inscripción de las y los aspirantes, se describen los procedimientos para realizar la misma.

CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN

Las y los docentes de la provincia de Buenos Aires tendrán acceso a las Planillas de Inscripción en el portal ABC, que podrán descargar en Dirección de Tribunales de Clasificación

<http://www.abc.gob.ar/secretarias/areas/subsecretaria-de-educacion/tribunales-de-clasificacion/>

Toda solicitud deberá estar acompañada de la copia del DNI y Constancia de antigüedad, calificación y desempeño, firmada por autoridades competentes a fin de acreditar los antecedentes del cargo titular por el cual solicita el ascenso. Dicha documentación deberá adjuntarse en archivo jpg o pdf.

Importante: "La planilla de inscripción tiene carácter de DDJJ, por lo cual es responsabilidad del docente la veracidad de los datos consignados en la misma, pudiendo su falsedad dar lugar a la sustanciación de las acciones que correspondan por incumplimiento de las obligaciones que surgen del artículo 6 del Estatuto del Docente - Ley Nº 10579/87 modificatorias y reglamentación"

Período de difusión: Durante el período de difusión cada docente aspirante podrá cumplimentar la planilla y constancia de antigüedad, calificación y desempeño de acuerdo al modelo previsto, que ha descargado en su dispositivo electrónico. **Se deberá completar utilizando un procesador de texto, dado que la legibilidad de los datos consignados es de exclusiva responsabilidad del solicitante. Podrá incluir una firma escaneada y pegada o en su defecto deberá guardar el archivo e imprimir para luego consignar la firma ológrafa (de puño y letra),** escanear y guardar como archivo jpg o pdf, legible y completo.

Realizado este primer paso, pasar a la segunda etapa: Inscripción.

Período de Inscripción: La inscripción deberá realizarse a través del aplicativo correspondiente del portal ABC, al cual el /la docente accederá con su usuario y contraseña.

En “Inscripciones y acciones estatutarias” encontrará un aplicativo específico para CONCURSO DIRECTIVOS.

En dicho aplicativo, aparecerán los datos personales y podrá adjuntar la documentación correspondiente a PLANILLA DE INSCRIPCIÓN, DNI, CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD, CALIFICACIÓN Y DESEMPEÑO, Disposiciones de desempeño de cargo directivo transitorio (Decreto 252/06) y otra documentación probatoria que considere necesaria.

Para ello, deberá subir los archivos correspondientes a la planilla y a la documentación, los cuales deberán estar en los formatos jpg o pdf.

Al finalizar la inscripción deberá obtener el comprobante de inscripción, presionando el botón “imprimir comprobante”.

Quien se inscriba deberá tener en cuenta que una vez realizada la inscripción podrá modificar los datos ingresados y reemplazar los archivos que se adjuntaron si fuera necesario únicamente dentro del período de inscripción. Si realiza varias modificaciones se tomará como válida la última información ingresada.

Se recomienda que la/el docente verifique la calidad de los archivos para que los mismos sean legibles por los organismos intervinientes.

Aclaración: En los casos que al aspirante se le presenten inconvenientes para realizar la inscripción a través del aplicativo, deberá comunicarse a concurso.directivos.esp@abc.gob.ar utilizando su correo electrónico abc.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2022-32878167-GDEBA-SDCADDGCYE - ANEXO 6 INSCRIPCIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.06 15:09:08 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.06 15:09:09 -03'00'

ANEXO 7

TABLA DE CONVERSION DE PUNTAJE

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA OBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Puntaje Docente	Puntaje por Conversión	Puntaje Docente	Puntaje por Conversión
0 a 269,99 -----	7,00	450 a 455,99 -----	8,55
270 a 275,99 -----	7,05	456 a 461,99 -----	8,60
276 a 281,99 -----	7,10	462 a 467,99 -----	8,65
282 a 287,99 -----	7,15	468 a 473,99 -----	8,70
288 a 293,99 -----	7,20	474 a 479,99 -----	8,75
294 a 299,99 -----	7,25	480 a 485,99 -----	8,80
300 a 305,99 -----	7,30	486 a 491,99 -----	8,85
306 a 311,99 -----	7,35	492 a 497,99 -----	8,90
312 a 317,99 -----	7,40	498 a 503,99 -----	8,95
318 a 323,99 -----	7,45	504 a 509,99 -----	9,00
324 a 329,99 -----	7,50	510 a 515,99 -----	9,05
330 a 335,99 -----	7,55	516 a 521,99 -----	9,10
336 a 341,99 -----	7,60	522 a 527,99 -----	9,15
342 a 347,99 -----	7,65	528 a 533,99 -----	9,20
348 a 353,99 -----	7,70	534 a 539,99 -----	9,25
354 a 359,99 -----	7,75	540 a 545,99 -----	9,30
360 a 365,99 -----	7,80	546 a 551,99 -----	9,35
366 a 371,99 -----	7,85	552 a 557,99 -----	9,40
372 a 377,99 -----	7,90	558 a 563,99 -----	9,45
378 a 383,99 -----	7,95	564 a 569,99 -----	9,50
384 a 389,99 -----	8,00	570 a 575,99 -----	9,55
390 a 395,99 -----	8,05	576 a 581,99 -----	9,60
396 a 401,99 -----	8,10	582 a 587,99 -----	9,65
402 a 407,99 -----	8,15	588 a 593,99 -----	9,70
408 a 413,99 -----	8,20	594 a 599,99 -----	9,75
414 a 419,99 -----	8,25	600 a 605,99 -----	9,80
420 a 425,99 -----	8,30	606 a 611,99 -----	9,85
426 a 431,99 -----	8,35	612 a 617,99 -----	9,90
432 a 437,99 -----	8,40	618 a 623,99 -----	9,95
438 a 443,99 -----	8,45	624 o Más -----	10,00
444 a 449,99 -----	8,50		



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX 2022-32878167-GDEBA-SDCADDGCYE - ANEXO 7 TABLA DE CONVERSIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.06 12:28:23 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.06 12:28:23 -03'00'

ANEXO 8

PLANILLA DE RESUMEN DE POSTULANTES

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA
DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEPENDIENTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

REGIÓN:

[illegible]



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX.2022-32878167-GDEBA-SDCADDGCYE ANEXO 8 PLANILLA RESUMEN DE POSTULANTES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.12 14:17:04 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.12 14:17:04 -03'00'

ANEXO 9
PRUEBA ESCRITA

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA OBERTURA
DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEPENDIENTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

CLAVE:

ASPECTOS A EVALUAR	OBSERVACIONES
1.- ENCUADRE DE LA PROBLEMÁTICA - Delimitación de la situación problemática a ser abordada. - Selección de aspectos relevantes y relaciones entre los mismos. Fundamentación. Puntaje máximo: 4 (cuatro) puntos Puntaje obtenido:	
2.- ESTRUCTURACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PROBLEMÁTICA - Organización y coherencia interna del planteo. - Articulación teórico práctica en el análisis y abordaje de la problemática planteada. - Claridad en la estructuración y desarrollo de ideas, conceptos y criterios pertinentes. - Precisión y síntesis en el uso del lenguaje específico. - Pertinencia, integralidad, adecuación y viabilidad de las propuestas planteadas. - Posicionamiento desde la función en el marco de las dimensiones de las prácticas supervisivas de la directora / el director. Puntaje máximo: 4 (cuatro) puntos Puntaje obtenido:	
3.- ASPECTOS FORMALES - Presentación: nitidez del documento para su lectura. - Legibilidad. - Sintaxis. - Ortografía. Puntaje máximo: 2 (dos) puntos Puntaje obtenido:	
CALIFICACIÓN OBTENIDA:	

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL JURADO:

FIRMA DEL ASPIRANTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2022-32878167- -GDEBA-SDCADDGCYE ANEXO 9 PRUEBA ESCRITA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.12 12:02:23 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.12 12:02:23 -03'00'

ANEXO 10
EVALUACIÓN INFORME ESCRITO VISITA A ESCUELA

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA
DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEPENDIENTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

MOTIVO DE INTERVENCIÓN DE LA DIRECTORA/ EL DIRECTOR

.....

ASPECTOS A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DEL CONTEXTO ÁULICO EN RELACIÓN A LAS PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN DE LA DIRECTORA/ EL DIRECTOR • Selección de fuentes de información y su pertinencia con el motivo de la intervención. • Relaciones planteadas entre las fuentes seleccionadas y el motivo de intervención supervisiva. Puntaje máximo: 2 (dos) puntos Puntaje obtenido:	
2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN: • Análisis de las prácticas de la enseñanza en relación al motivo de intervención supervisiva. • Selección y jerarquización de las categorías de análisis sobre el motivo de intervención supervisiva. • Conclusión del proceso de análisis e interpretación para el abordaje de la intervención. Puntaje máximo: 3 (tres) puntos Puntaje obtenido:	

3. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN: • Explicitación de las propuestas de intervención supervisiva en consonancia con la Política Educativa vigente. • Orientaciones teórico/ conceptuales y prácticas que contribuyan a concretar la propuesta. • Previsiones de seguimiento y evaluación. Puntaje máximo: 3 (tres) puntos Puntaje obtenido:	
4. ESTRUCTURA DEL DISCURSO: • Claridad en la organización y presentación de las ideas. • Estructuración sintáctica. • Vocabulario específico. • Ortografía, legibilidad y presentación Puntaje máximo: 2 (dos) puntos Puntaje obtenido:	

CALIFICACIÓN OBTENIDA: Ítem 1.-..... Ítem 2.-..... Ítem 3.-..... Ítem 4.-..... Escala de Valoración: 0 a 4.99 Desaprobado 5 a 10 Aprobado CALIFICACIÓN TOTAL:
--

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL JURADO:

FIRMA DEL ASPIRANTE:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2022-32878167- -GDEBA-SDCADDGCYE ANEXO 10 VISITA A ESCUELA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.12 12:37:53 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.12 12:37:53 -03'00'

ANEXO 11
EVALUACIÓN COLOQUIO

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA
DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEPENDIENTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

Terna : _____

ASPECTOS A CONSIDERAR		OBSERVACIONES
1.- <u>ABORDAJE DE LA PROBLEMÁTICA</u> Encuadre y análisis de la situación. Fundamentación Articulación teórico práctica en el análisis de la problemática planteada. Selección de aspectos relevantes y relaciones entre los mismos. Prácticas de intervención Diversidad y pertinencia de las propuestas. Aporte al fortalecimiento de la trama institucional. Posicionamiento sobre el ejercicio de la función. Reflexión, pertinencia y especificidad en las conclusiones elaboradas.		
CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje máximo: 5 (cinco) puntos		
2.- <u>PARTICIPACIÓN GRUPAL</u> Aportes al fortalecimiento y regulación de la dinámica del grupo. Actitud de respeto en situaciones de consenso y disenso. Equilibrio en la participación. Capacidad para incluir el aporte del otro.		
CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje máximo: 5 (cinco) puntos		
CALIFICACIÓN TOTAL:		

ESCALA DE VALORACIÓN: 0 a 4,99: Desaprobado / 5 a 10 Aprobado

Lugar y Fecha: _____

FIRMA DEL JURADO:

FIRMA DEL ASPIRANTE:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2022-32878167-GDEBA-SDCADDGCYE ANEXO 11 COLOQUIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.12 13:33:47 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.12 13:33:47 -03'00'

ANEXO 12

NÓMINA DE CONCURSANTES APROBADOS

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA
DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

[illegible]



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2022-32878167-GDEBA-SDCADDGCYE ANEXO 12 NÓMINA DE CONCURSANTES APROBADOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.13 09:38:24 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.13 09:38:25 -03'00'